

Ayuntamiento de TORREJÓN DE VELASCO



Octubre 2020

Concejalía Delegada del ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS



INDICE

| | | |
|-------------------------|---|----|
| <u>1.</u> | INTRODUCCIÓN | 3 |
| <u>2.</u> | PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CES | 3 |
| <u>2.1.</u> | OBJETIVOS | 3 |
| <u>2.2.</u> | ÁMBITO DE ACTUACIÓN | 4 |
| <u>3.</u> | LAS COLONIAS | 4 |
| <u>4.</u> | EL VOLUNTARIADO | 5 |
| <u>4.1.</u> | INSCRIPCIÓN COMO VOLUNTARIO/A CUIDADOR/A ALIMENTADOR/A DEL PROYECTO CES | 6 |
| <u>4.2.</u> | OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS/AS CUIDADORES/AS ALIMENTADORES/AS | 6 |
| <u>4.3.</u> | OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE COLONIA | 7 |
| <u>4.4.</u> | COORDINADORES DE ZONA | 7 |
| <u>4.5.</u> | CAPTURADORES/AS | 8 |
| <u>4.6.</u> | RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS/AS VOLUNTARIOS/AS DEL PROGRAMA | 9 |
| <u>4.7.</u> | CESE DE LOS/AS VOLUNTARIOS/AS DEL PROGRAMA | 10 |
| <u>5.</u> | FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO | 10 |
| <u>6.</u> | ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS | 11 |
| <u>7.</u> | ESTERILIZACIÓN | 11 |
| <u>8.</u> | HOSPITALIZACIÓN | 12 |
| <u>9.</u> | DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS | 12 |
| <u>10.</u> | BIENESTAR ANIMAL | 12 |
| <u>11.</u> | SEGUIMIENTO DE COLONIAS | 13 |
| <u>12.</u> | DONACIONES | 14 |
| <u>ANEXO I</u> | AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA | 15 |
| <u>ANEXO II</u> | SOLICITUD PARA LA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANA | 16 |
| <u>ANEXO III</u> | SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CES | 18 |
| <u>ANEXO IV</u> | CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS URBANOS | 19 |
| <u>ANEXO V</u> | FICHA IDENTIFICATIVA DE ACTUACIONES CLÍNICAS | 20 |
| <u>ANEXO VI</u> | LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS | 22 |
| <u>ANEXO VII</u> | FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL | 23 |



1. INTRODUCCIÓN

LAS COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS

Convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad pero integrados en el medio ambiente de nuestras ciudades y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forma las llamadas colonias de gatos urbanas.

TIPOS DE GATOS CALLEJEROS:

- **GATOS ERRANTES (OUTDOOR):** Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y, por tanto, vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.
- **GATOS ABANDONADOS O PERDIDOS:** Estos gatos tienen un propietario o dejan de tenerlo, bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados pero con el paso del tiempo se van asilvestrando llegando a convertirse en gatos silvestres. Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia estos animales deben sacarse de las colonias y buscarles adopción.
- **GATOS SILVESTRES O FERALEs:** Son gatos sin socializar por que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascota. Son animales sin dueño conocido, se les alimenta y se les procura bienestar. Nunca deben gestionarse como si tratara de un animal abandonado, puesto que no lo es, vive en la calle y ese es su hábitat.

| ESTADO DE LA COLONIA | % | CENSO |
|---------------------------|-----------|-----------------------|
| CONTROLADA | >90% | DISMINUCIÓN DEL CENSO |
| ESTABLE | 70% - 90% | CENSO ESTABLE |
| EN VÍAS DE ESTABILIZACIÓN | 50% - 70% | AUMENTO CONTROLADO |
| INICIO DEL PROGRAMA | 1% - 50% | AUMENTO DESCONTROLADO |
| SIN CONTROL | 0% | AUMENTO DESCONTROLADO |

2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CES

○ OBJETIVOS

- ✓ Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CES con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- ✓ Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de Torrejón de Velasco.
- ✓ Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- ✓ Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- ✓ Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- ✓ Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.



○ **ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Torrejón de Velasco.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción.

3. LAS COLONIAS

Requisitos para crear una nueva colonia felina.

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CES serán:

- a) Los voluntarios interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentada y enviarla a la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
- b) La solicitud, incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.
- c) El Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, a la vista de la solicitud formulada, o bien de oficio por denuncia o informe de los Servicios Municipales, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla. La Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.
- d) Con carácter general las colonias podrán estar situadas en algunos de los siguientes espacios:
 1. Vías y Espacios Públicos.
 2. Parques y Zonas Ajardinadas Municipales.
 3. Solares y Descampados de Titularidad Municipal.
 4. Cualquier Localización de Dominio Público o Privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que será conservada por la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente. El modelo a rellenar corresponde con el *ANEXO I*.



- e) Con los objetivos de Salud Pública y de Protección Animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:
- En las Instalaciones de Colegios, Institutos o Centros Docentes.
 - En las Instalaciones de Centros Sanitarios (Centros de Salud y Clínicas).
 - En las Instalaciones de Centros Deportivos.
 - En Parques Infantiles.
 - En Zonas especialmente habilitadas para perros.
 - En Terrazas de Restaurantes y/o Bares y Cafeterías.
 - En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
 - En Viviendas Particulares.
- f) La autorización de la colonia se efectuará por Resolución del Órgano Municipal competente.
- g) Una vez creada la colonia se le asignará un número de colonia y el número necesario de voluntarios/as para cuidarla, mínimo tres. Uno de los/as voluntarios/as será el responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión de el/la voluntario/a coordinador/a de la zona a la que pertenezca la colonia.
- h) Acondicionamiento de las colonias: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (se instalarán uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas). Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la autorización de la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente.

4. EL VOLUNTARIADO

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores/alimentadores asignados a cada una de ellas, en número no inferior a tres.

Cada colonia tendrá un responsable, elegido de entre los cuidadores/alimentadores asignados a ella.



4.1. INSCRIPCIÓN COMO VOLUNTARIO/A CUIDADOR/A ALIMENTADOR/A DEL PROYECTO CES.

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del Proyecto CES deberá solicitarlo al Área de Voluntariado General para su alta. Además, deberá rellenar la solicitud del ANEXO III con declaración responsable. Todo/a voluntario/a podrá recibir un curso formativo gratuito de control de colonias impartido por una persona designada por la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, con cualificación y/o experiencia en el método CES, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal. Una vez que cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

4.2. OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS/AS CUIDADORES/AS ALIMENTADORES/AS:

A los/as voluntarios/as cuidadores/as alimentadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:

- ❖ Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
- ❖ Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco durante el desarrollo de su labor.
- ❖ Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- ❖ Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. La alimentación se dejará ad libitum para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.
- ❖ No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.
- ❖ Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además, estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación ad libitum.
- ❖ Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- ❖ Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- ❖ Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a el/la cuidador/a alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y, por tanto, a qué gatos se debe hacer seguimiento.



- ❖ No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- ❖ Comunicar a el/la coordinador/a el movimiento de animales mediante el registro del ANEXO IV. Esta tarea será llevada a cabo por el/la responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.
- ❖ Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as alimentadores/as cuidadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
- ❖ Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CES.
- ❖ Comunicar el cese del voluntariado a la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente como mínimo con 15 días.
- ❖ Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

4.3. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE COLONIA.

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas además de las que les correspondan por su condición de voluntarios cuidadores/alimentadores:

- Coordinar las tareas de los cuidadores/as alimentadores/as de la colonia.
- Informar a el/la coordinador/a de su zona de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- Repartir las donaciones entre los/as voluntarios/as de su colonia.
- Colaborar con las capturas.
- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona mediante el ANEXO IV de forma mensual.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos (ANEXO VII).
- Comunicar la baja de un animal a el/la coordinador/a de su zona para actualizar las fichas identificativas de cada animal.

4.4. COORDINADORES DE ZONA

- a) Las colonias se agruparán en zonas que se determinarán por Resolución del órgano municipal competente.

Al cargo de cada zona habrá un/a coordinador/a elegido/a de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.



- b) A tal efecto, cualquier voluntario/a podrá presentar solicitud para asumir la coordinación de su zona. En caso de presentarse más de un candidato será elegido por votación de todos los voluntarios/as asignados a las colonias de la zona.

Los/as coordinadores/as se renovarán cada cuatro años, sin perjuicio de los supuestos generales de cese previstos en este protocolo.

- c) Tareas de los/as voluntarios/as coordinadores/as.

Los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados de coordinar el Proyecto CES tendrán las siguientes obligaciones:

- ✓ Cada coordinador/a estará en contacto directo con la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente.
- ✓ Cada coordinador/a gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- ✓ Cada coordinador/a estará al cargo de un número concreto de colonias.
- ✓ Cada coordinador/a mediará entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia para resolver.
- ✓ Los/as coordinadores/as se encargarán de controlar que los/as cuidadores/as alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- ✓ Los/as coordinadores/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- ✓ Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

4.5. CAPTURADORES/AS

- a) De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/as capturadores/as integrados en los equipos que se constituyan.

- b) A tal efecto, cualquier ciudadano/a que quiera participar en el programa como capturador/a deberá formular dirigida a la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente según el formulario que figura como *ANEXO V* al presente.

La Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente determinará la constitución de los equipos de captura que procedan teniendo en cuenta en lo posible las preferencias expresadas por los/as voluntarios/as.

- c) A los/as voluntarios/as capturadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:

- ❖ Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde la Unidad de Protección Animal.
- ❖ Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco durante el desarrollo de su labor (chaleco y/o carnet).



- ❖ Los/as capturadores/as deberán estar en posesión de uno o varios vehículos para el transporte de animales capturados. El Ayuntamiento otorgará a los capturadores un cartel distintivo para facilitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública de forma que se facilite su labor.
- ❖ Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento otorgará a los/as capturadores/as cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material.
- ❖ Comunicarse de forma continuada con los/as voluntarios/as coordinadores/as de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.
- ❖ Capturar los animales de las colonias que indiquen los/as voluntarios/as coordinadores/as de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al hospital. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.
- ❖ Los/as capturadores/as serán los/as únicos/as voluntarios/as con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.
- ❖ No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- ❖ Comunicar a el/la cuidador/a alimentador/a los animales capturados para su esterilización y del momento de la suela en la colonia para su seguimiento.
- ❖ Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias. Los desinfectantes y utensilios de limpieza serán facilitados por el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco. Deberán avisar con tiempo de la necesidad de dichos productos.
- ❖ Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as capturadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
- ❖ Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el Proyecto CES.
- ❖ Comunicar el cese del voluntariado a la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente como mínimo con 15 días.
- ❖ Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

4.6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS/AS VOLUNTARIOS/AS DEL PROGRAMA.

El incumplimiento por parte de los/as voluntarios/as de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario vigente.



4.7. CESE DE LOS/AS VOLUNTARIOS/AS DEL PROGRAMA

Los voluntarios/as del Programa de Gestión y Control de Colonias Felinas Urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar a la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco con la antelación prevista.

Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del Proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario.

La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento administrativo pertinente.

5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

La Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco será la encargada de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una zona concreta a cada voluntario/a coordinador/a.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CES.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención así como los desinfectantes.
- Fijar los programas de captura asignando los equipos capturadores que deban realizarlos.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del Proyecto CES.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.
- Mantener actualizado el Censo de Animales de Colonias Urbanas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados/as del Proyecto CES y el CPA.

Cualquier queja se emitirá por escrito a la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.

5.1. Campañas de concienciación ciudadana.

5.2. Suministrar donaciones de alimentación.

5.3. Velar por el cumplimiento de este programa.



6. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, éste podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- ❖ Gatos abandonados o perdidos: Se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.
- ❖ Gatitos nacidos en la colonia: Estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.

** La protectora adjudicataria del contrato licitado por la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid se hará cargo temporalmente de la custodia de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar.*

*** Los/as voluntarios/as difundirán los gatos disponibles para adopción para evitar el hacinamiento de gatos en el CPA.*

7. ESTERILIZACIÓN

- El Ayuntamiento de Torrejón de Velasco a través del CPA se encargará de las esterilizaciones.
- Los/as voluntarios/as capturadores/as podrán llevar a los gatos al CPA contratado por el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco dentro del horario estipulado y previo conocimiento de la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente.
- Existe un Convenio con CPA en el que se pactan 90 esterilizaciones al año para los gatos CES. Los gatos capturados se trasladarán de la siguiente forma: siempre en jaulas de contención, cubiertas para evitar mayor estrés a los animales y en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, por la mañana, y de 16:00 horas a 18:00 horas, por la tarde.
- El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a será quien entregue el animal al CPA y deberá acreditarse con su carnet de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione EL CPA (ANEXO V). El traslado se realizará siempre en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca para minimizar el estrés de los animales.

** No obstante, si el/la voluntario/a lo desea podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización. Igualmente deberá comunicar a el/la coordinador/a de la zona correspondiente que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:*

- ✚ Marcaje de oreja izquierda en machos.
- ✚ Marcaje de oreja derecha en hembras.



- El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado (ANEXO VI).
- El/la voluntario/a alimentador/a cuidador/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.

** Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.*

8. HOSPITALIZACIÓN

- En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un/a veterinario/a, el/la voluntario/a deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.
- La Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente o el/la coordinador/a de zona en quien delegue, será el/la encargado/a de gestionar la captura de dicho animal para su traslado, a través de los/as voluntarios/as capturadores/as, a la protectora.
La entrega podrá realizarse en cualquier horario puesto que se trata de una urgencia y siempre deberán transportarse en jaulas de contención; salvo si se trata de gatos lactantes que podrán ir en un transportín.
- La protectora atenderá al animal utilizando los medios de seguridad que sean necesarios para evitar poner en peligro a sus trabajadores pero sin dejar de atender al animal.
- En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el/la técnico/a veterinario/a considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, éste tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal.
- En caso de eutanasia, el/la voluntario/a deberá reseñarlo en el Censo Mensual de Animales de Colonias Felinas Urbanas (ANEXO III) para mantenerlo actualizado.

9. DESIFECCIÓN DE LAS COLONIAS

El Ayuntamiento de Torrejón de Velasco se encargará de contratar a una empresa de desinfección para las colonias felinas. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios.

10. BIENESTAR ANIMAL

- **REUBICACIÓN:** Sólo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados como así lo establece la Ordenanza Municipal sobre la Protección, la Tenencia Responsable y la Venta de Animales del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.



- **OBRAS:** En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá avisar a la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente para elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos urbanos.
- **EUTANASIA:** La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el/la técnico veterinario/a y siempre por bienestar animal.

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver llamando a la protectora de animales de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

La Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente deberá ser conocedora de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as coordinadores/as de las colonias. Mediante el Registro Mensual de Animales se controlará el Censo de las Colonias Felinas.

El Ayuntamiento de Torrejón de Velasco en competencia de Protección Animal realizará visita de inspección periódicas a las colonias censadas.

➤ LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS

La Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas, correspondiente al ANEXO IV.

➤ CENSO DE ANIMALES DE COLONIAS URBANAS

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Torrejón de Velasco, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro (ANEXO III) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuales han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (ANEXO VII).

El registro y las fichas serán trasladados a la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente que se encargará de elaborar un Censo para controlar la eficacia del Proyecto CES. El Censo se encontrará actualizado en todo momento.



12. DONACIONES

La Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente distribuirá las donaciones de pienso de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas. Para ello, se les convocará por correo electrónico los días y horas para hacer la entrega del pienso. En caso de no poder acudir, podrán autorizar a otra persona en su nombre con un documento que lo acredite y la fotocopia del DNI de el/la responsable.

Además siempre que existan excedentes en donaciones a la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente, en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, mantas... será ésta la encargada de suministrarlas de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de la misma manera que con el pienso.



ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____ y dirección a efectos de notificaciones en
_____ Número _____
Portal _____ Bloque _____ Planta _____ Puerta _____ C.P. 28990 de Torrejón de
Velasco (Madrid), E-mail _____,
Teléfono _____ Móvil _____, en representación de
_____, con C.I.F. número
_____ como propietario/a de la parcela situada en
_____.

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Torrejón de Velasco para la creación, dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas (Proyecto CES).

Asimismo, **AUTORIZO**:

- A los/as voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros/as cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.
- **AUTORIZO** a los/as voluntarios/as adscritos al Proyecto CES para la colocación de jaulas de captura y de contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Suelta, para evitar la proliferación.

Una vez creada la colonia será incluida en el Listado de Colonias Urbanas Felinas intervenidas en el municipio de Torrejón de Velasco, que deberá ser aprobado por la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una oposición fehaciente del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito en la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco con una antelación mínima de un mes.

Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

En TORREJÓN DE VELASCO, a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo. El/La Propietario/a del Solar



ANEXO II

SOLICITUD PARA LA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANA

| DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------------|
| N.I.F. Nº | NOMBRE | APELLIDO1 | APELLIDO2 |
| | | | |
| C/PZA./AVDA. | NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA | NÚMERO | |
| | | BLOQUE | |
| | | PORTAL | |
| | | PLANTA | |
| | | PUERTA | |
| CÓD. POSTAL | MUNICIPIO | PROVINCIA | |
| | | | |

| DATOS DE LAS PERSONAS QUE DESEAN SER VOLUNTARIOS/AS DE LA COLONIA | | | | |
|--|---------------|------------------|------------------|---------------|
| N.I.F. Nº | NOMBRE | APELLIDO1 | APELLIDO2 | TLFNO. |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



| DATOS DE LA POSIBLE COLONIA | | | |
|--|---------------|--|-----------------|
| DIRECCIÓN EXACTA | | | |
| | | | |
| COORDENADAS | | SOLAR | |
| | | PRIVADO | |
| | | PÚBLICO | |
| NÚMERO DE GATOS | | | |
| HEMBRAS | ESTERILIZADAS | | SIN ESTERILIZAR |
| | | | |
| MACHOS | CASTRADOS | | SIN CASTRAR |
| | | | |
| GATOS DOMÉSTICOS ABANDONADOS O RECIÉN NACIDOS QUE PUDIERAN SER ADOPTADOS | | ¿ALGUNOS GATOS PARECEN ENFERMOS? | |
| SI | | SI | |
| NO | | NO | |
| <i>El Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla.</i> | | EN CASO AFIRMATIVO, DESCRIBA SÍNTOMAS: | |

En TORREJÓN DE VELASCO, A _____ DE _____ DE 20____.

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE

| RESOLUCIÓN | | |
|------------|------|---------|
| FECHA | APTA | NO APTA |
| | | |



ANEXO III

SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CES

| DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| N.I.F. Nº | NOMBRE | APELLIDO1 | APELLIDO2 |
| | | | |
| C/PZA./AVDA. | NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA | NÚMERO | |
| | | BLOQUE | |
| | | PORTAL | |
| | | PLANTA | |
| | | PUERTA | |
| CÓD. POSTAL | MUNICIPIO | PROVINCIA | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | MARQUE SUS PREFERENCIAS | |
| | | COORDINADOR/A | |
| | | CUIDADOR/A – ALIMENTADOR/A | |
| | | CAPTURADOR/A | |

MANIFIESTA:

- I. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
- II. Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
- III. Que se compromete a cursar de forma obligatoria los cursos formativos impartidos por la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente y sus posibles reciclajes.
- IV. Que acompaña la siguiente documentación:
 - a) Resolución favorable de la inscripción en el registro de voluntarios medioambientales del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
- V. Que exonera la responsabilidad al Ayuntamiento de Torrejón de Velasco de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

En TORREJÓN DE VELASCO, a _____ de _____ de 20 _____.

Fdo.: El/La Solicitante



ANEXO IV

CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS URBANOS

| MES | AÑO | Nº COLONIA | VOLUNTARIO/A RESPONSABLE |
|-----|-----|------------|--------------------------|
| | | | |

| Nº DE ANIMALES | MACHOS ♂ | HEMBRAS ♀ |
|-------------------------------|-------------|--------------|
| MES ANTERIOR | | |
| NACIDOS | | |
| NUEVOS | | |
| FALLECIDOS | | |
| DADOS EN ADOPCIÓN | | |
| ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A | | |
| TOTALES | | |

| Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS | MACHOS ♂ | HEMBRAS ♀ |
|------------------------------|-------------|--------------|
| MES ANTERIOR | | |
| MES ACTUAL | | |
| TOTALES EN LA COLONIA | | |

| VOLUNTARIO/A | |
|--------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| FECHA | |
| FIRMA | |



ANEXO V

FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS

| <i>A rellenar por el/la voluntario/a del Proyecto CES</i> | |
|---|--|
| FECHA DE CAPTURA | |
| COLONIA NÚMERO | |
| NOMBRE DEL CUIDADOR/A | |
| D.N.I. NÚMERO | |
| Nº DE IDENTIFICACIÓN CARNET | |
| FIRMA | |

| <i>A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario</i> | | | |
|--|---------------|---------------------------------|--------------|
| FECHA DE INGRESO | | | |
| CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL | | | |
| SEXO | EDAD | NOMBRE | |
| | | | |
| EXPLORACIÓN CLÍNICA | | | |
| APTO | NO APTO | MOTIVO DE EUTANASIA | |
| | | | |
| MARCAJE EN PABELLÓN AURICULAR | | IZQ. MACHO | |
| | | DCHA. HEMBRA | |
| NÚMERO DE MICROCHIP | | | |
| ESTERILIZACIÓN | ORQUIDECTOMÍA | OVARIOHISTERECTOMÍA | OVARIECTOMÍA |
| | | | |
| OBSERVACIONES O INCIDENCIAS | | | |
| NOMBRE DEL VETERINARIO/A | | FIRMA Y SELLO DEL VETERINARIO/A | |
| | | | |



| <i>A rellenar por el/la voluntario/a del Proyecto CES</i> | |
|---|--|
| FECHA DE SALIDA | |
| COLONIA NÚMERO | |
| NOMBRE DEL CUIDADOR/A <i>(en caso de que sea diferente del que entrega)</i> | |
| D.N.I. NÚMERO | |
| Nº DE IDENTIFICACIÓN CARNET | |
| FIRMA | |

| DESTINO DEL ANIMAL | |
|---------------------------|--|
| COLONIA | |
| ADOPCIÓN | |
| PROPIETARIO | |
| EUTANASIA | |



ANEXO VI

LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS

ACTA DE INSPECCIÓN PROYECTO CES

| | |
|------------------------------|--|
| FECHA | |
| NOMBRE DE INSPECTOR/A | |
| NÚMERO DE COLONIA | |
| UBICACIÓN DE COLONIA | |

| INSPECCIÓN IN SITU | SI | NO |
|--|----|----|
| LOS ANIMALES SE VEN SANOS | | |
| SE HA AUMENTADO EN NÚMERO DE PUNTOS DE ALIMENTACIÓN Y COBIJO | | |
| LA ZONA ESTÁ LIMPIA | | |
| HAY AGUA Y COMIDA CONTINUAMENTE A DISPOSICIÓN | | |
| HAY GATOS CACHORROS | | |
| HAY GATOS SIN ESTERILIZAR | | |

| CONVERSACIÓN PRESENCIAL CON EL/LA VOLUNTARIO/A CUIDADOR/A | SI | NO |
|---|----|----|
| EL NÚMERO DE GATOS COINCIDE CON EL ÚLTIMO CENSO | | |
| EL/LA VOLUNTARIO/A USA LA ACREDITACIÓN | | |
| HAN SURGIDO CONFLICTOS VECINALES | | |
| HAN SURGIDO CONFLICTOS CON VOLUNTARIOS/AS CAPTURADORES/AS | | |

| OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL/LA VOLUNTARIO/A - CUIDADOR/A - ALIMENTADOR/A |
|---|
| |

| RESULTADO DE LA INSPECCIÓN | |
|----------------------------|---------|
| APTA | NO APTA |
| | |

| FIRMA |
|--------------------------------|
| <i>FDO.: EL/LA INSPECTOR/A</i> |



ANEXO VII

FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL

| NOMBRE | SEXO | | EDAD |
|-----------------|---------------|-------------------------|------|
| | MACHO | HEMERA | |
| | | | |
| CAPA | MARCAJE OREJA | | |
| | IZQ. | DCHA. | |
| | | | |
| ESTERILIZADO | | FECHA DE ESTERILIZACIÓN | |
| SI | NO | | |
| | | | |
| Nº DE MICROCHIP | | FECHA DE IMPLANTACIÓN | |
| | | | |

| Nº COLONIA A LA QUE PERTENECE | |
|---------------------------------|--|
| VOLUNTARIO/A RESPONSABLE | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| D.N.I. NÚMERO | |
| Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL CARNET | |

| FECHA DE ALTA | FECHA DE BAJA | MOTIVO |
|---------------|---------------|--------|
| | | |